



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 2

Buenos Aires, 8 de enero de 2021

VISTO el Expediente N° 43/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 24.600, la Resolución DPSCA N° 08 de fecha 8 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N°101 de fecha 23 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, se tramita la solicitud de pago del adicional por función ejecutiva y/o jerárquica al personal que habiendo tenido asignadas dichas funciones no percibió los adicionales correspondientes, desde la fecha de las respectivas asignaciones hasta el 31 de marzo de 2016, momento a partir del cual comenzaron a percibirse.

Que por Resolución DPSCA N°101 de fecha 23 de diciembre de 2020 se dispuso el pago de los adicionales por función ejecutiva y/o jerárquica y proporcional del Sueldo Anual Complementario, a las personas que constan en el ANEXO, según las funciones, períodos y montos detallados en el mismo, en los términos de los artículos 18, 25 y concordantes de la Ley N° 24.600 hasta el 19 de febrero de 2014 y entre el 20 de febrero de 2014 y el 31 de marzo de 2016 en los términos de los artículos 40, 168 y concordantes del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público aprobado por la Resolución DPSCA N° 08 de fecha 4 de febrero de 2014.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 2

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN advirtió que existen diferencias entre el monto que figura en dicho ANEXO y el informe técnico del DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA obrante en el expediente mencionado en el VISTO.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN solicita la rectificación del Anexo de la Resolución DPSCA N°101/20 por la existencia de errores aritméticos involuntarios e informa que la misma no ha sido notificada aún..

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el ANEXO de la Resolución DPSCA N°101 de fecha 23 de diciembre de 2020 en su parte pertinente, según detalle del Anexo que forma parte de la presente:

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 2

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 2



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 2